GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-017/2020
-UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN-

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, EL **LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA** EN REPRESENTACIÓN DEL **COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **"WPE TEXTIL, S DE RL DE CV"** REPRESENTADA POR EL **CIUDADANO CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL **"PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ **"GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN"**.

I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL **"GOBERNADOR DEL ESTADO"** ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

I.4. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN** AL **COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA,** COMO CONSTA LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

I.5. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11° APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.6. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 FRACCIONES I, IV Y XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 11 APARTADO A, FRACCIÓN XXII, Y APARTADO B, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EL **SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA** DELEGA, MEDIANTE ACUERDO SSP 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO EN EL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** DE LA DEPENDENCIA EL **LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA**; Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESCINDIRLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE EN CADA DOCUMENTO Y EN LA NORMATIVA APLICABLE, RESPECTIVAMENTE; LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO

I.7. QUE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN** REQUIERE ADQUIRIR **""UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN".**", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** Y **ANEXO I Y II** DE ESTE INSTRUMENTO, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA **"EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA" Y** SUBPROGRAMA **"EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA"** CON RECURSOS PROVENIENTES DEL **"SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O**

COORDINADA LA FUNCIÓN" (FORTASEG) 2020 CUYAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SON 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES", Y 2713 "OTROS ACCESORIOS DE UNIFORMES Y VESTUARIO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

I.8. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN I, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR MISMA QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO LA-931013987-E1-2020 Y CUYO FALLO SE LLEVÓ A CABO EL DÍA **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, EN LA **SALA DE CAPACITACIÓN PLANTA BAJA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, A FAVOR DEL "**PROVEEDOR**" QUE ASEGURÓ LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA PARA EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**".

I.9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN KM 45 ANILLO PERIFÉRICO TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S", C.P. 97217 CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN MÉXICO.

II. DECLARA EL "**PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTADA Y SU NOMBRAMIENTO DE GERENTE, QUIEN CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ABOGADA MARÍA DEL CARMEN BALTAZAR ARCEO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TREINTA Y TRES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "WPE TEXTIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

II.2. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A SU REGLAMENTO RESPECTIVO, Y DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES EN SU CASO.

II.3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL MISMO, Y CON LAS QUE SE DERIVEN EN SU CASO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA AL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.

II.4. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA EL DISEÑO, CORTE, CONFECCIÓN, ESTAMPADO, BORDADO, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN AL MAYOREO O MENUDEO DE TELAS, DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS, YA SEA POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O POR COMISIÓN MERCANTIL, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN MEDIANTE CUALQUIER MÉTODO O CUALQUIER CLASE DE MATERIAL, DE NOMBRES, DIBUJOS Y LEYENDAS EN LAS PRENDAS DE VESTIR, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SERIGRAFÍA EN GENERAL.

II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "**WTE1405243MA**".

II.6. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE YUCATÁN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL GOBIERNO ESTATAL 2018-2024, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FOLIO NÚMERO **0886/2019**.

II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD EN MATERIA FISCAL, DECLARA ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

II.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 27 NÚMERO EXTERIOR 181 ENTRE CALLE 20 Y 22, C.P. 97680 DEL MUNICIPIO DE TEKIT, YUCATÁN.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" Y EL "**PROVEEDOR**":

III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL "**PROVEEDOR**" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" LOS BIENES MUEBLES CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO I** Y **II** DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, EN LAS CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

<table>
<tr><th>PDA</th><th>BIENES</th><th>U.M.</th><th>CANTIDAD</th><th>P.U.</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
008-SSP

LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CONCEPTO</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>646</td><td>PIEZA</td><td>CAMISOLA POLICIACA MANGA CORTA, COLOR CAQUI. MARCA TAKTK MODELO TK-CVMC203-1.</td><td>$895.00</td><td>$578,170.00</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>SUBTOTAL</td><td>$578,170.00</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>16% I.V.A.</td><td>$92,507.20</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>GRAN TOTAL</td><td>$670,677.20</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CONCEPTO</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>552</td><td>PIEZA</td><td>CAMISOLA POLICIACA MANGA LARGA DE VESTIR, COLOR CAQUI. MARCA TAKTK MODELO TK-CVML202</td><td>$895.00</td><td>$494,040.00</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>SUBTOTAL</td><td>$494,040.00</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>16% I.V.A.</td><td>$79,046.40</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>GRAN TOTAL</td><td>$573,086.40</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CONCEPTO</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>162</td><td>PIEZA</td><td>CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR CAQUI. MARCA TAKTK MODELO TK-CTML104-1</td><td>$900.00</td><td>$145,800.00</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>SUBTOTAL</td><td>$145,800.00</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>16% I.V.A.</td><td>$23,328.00</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>GRAN TOTAL</td><td>$169,128.00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CONCEPTO</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1,180</td><td>PIEZA</td><td>CAMISOLA POLICIACA MANGA CORTA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-CVMC-203</td><td>$895.00</td><td>$1,056,100.00</td></tr>
</table>
</td><td>LOTE</td><td>1</td><td>11,668,214.00</td><td>11,668,214.00</td></tr>
</table>

SUBTOTAL	$1,056,100.00
16% I.V.A.	$168,976.00
GRAN TOTAL	$1,225,076.00

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,272	PIEZA	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-CTML104	$900.00	$2,044,800.00
		SUBTOTAL		$2,044,800.00
		16% I.V.A.		$327,168.00
		GRAN TOTAL		$2,371,968.00

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1,036	PIEZA	PANTALÓN POLICIACO PIE A TIERRA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO PPT201	$902.00	$934,472.00
		SUBTOTAL		$934,472.00
		16% I.V.A.		$149,515.52
		GRAN TOTAL		$1,083,987.52

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3,776	PIEZA	PANTALÓN TIPO COMANDO, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-PTC101	$935.00	$3,530,560.00
		SUBTOTAL		$3,530,560.00
		16% I.V.A.		$564,889.60
		GRAN TOTAL		$4,095,449.60

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4,812	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK-6025	$190.00	$914,280.00
		SUBTOTAL		$914,280.00
		16% I.V.A.		$146,284.80
		GRAN TOTAL		$1,060,564.80

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4,812	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO 2917	$64.00	$307,968.00
			SUBTOTAL	$307,968.00
			16% I.V.A.	$49,274.88
			GRAN TOTAL	$357,242.88

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4,812	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO 2913	$59.00	$283,908.00
			SUBTOTAL	$283,908.00
			16% I.V.A.	$45,425.28
			GRAN TOTAL	$329,333.28

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4,812	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO 2914	$67.00	$322,404.00
			SUBTOTAL	$322,404.00
			16% I.V.A.	$51,584.64
			GRAN TOTAL	$373,988.64

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4,812	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO 2916	$34.00	$163,608.00
			SUBTOTAL	$163,608.00
			16% I.V.A.	$26,177.28
			GRAN TOTAL	$189,785.28

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1,360	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS DORADAS. MARCA TAKTK MODELO 6024	$62.00	$84,320.00
			SUBTOTAL	$84,320.00
			16% I.V.A.	$13,491.20
			GRAN TOTAL	$97,811.20

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1,360	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR CAQUI. MARCA TAKTK MODELO 6030	$132.00	$179,520.00
			SUBTOTAL	$179,520.00
			16% I.V.A.	$28,723.20
			GRAN TOTAL	$208,243.20

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3,452	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES. MARCA TAKTK MODELO 2868	$50.00	$172,600.00
			SUBTOTAL	$172,600.00
			16% I.V.A.	$27,616.00
			GRAN TOTAL	$200,216.00

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3,452	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO 6029	$132.00	$455,664.00
			SUBTOTAL	$455,664.00
			16% I.V.A.	$72,906.24

		GRAN TOTAL $528,570.24			
2	CALZADO TIPO BOTA, COLOR NEGRO, MARCA DUTY GEAR MOD 1563	PAR	4,812	$1,400.00	$6,736,800
3	UN LOTE DE FORNITURAS QUE CONSTA DE:	LOTE	1	$2,511,864.00	$2,511,864.00

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,406	PIEZA	FAJILLA CON OJILLOS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK101	$225.00	$541,350.00
			SUBTOTAL	$541,350.00
			16% I.V.A.	$86,616.00
			GRAN TOTAL	$627,966.00

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,406	PIEZA	FUNDA UNIVERSAL PORTA PISTOLA TIPO ESCUADRA CORTA 9 MM, COLOR NEGRO. TAKTK MODELO TK102	$175.00	$421,050.00
			SUBTOTAL	$421,050.00
			16% I.V.A.	$67,368.00
			GRAN TOTAL	$488,418.00

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,406	PIEZA	PORTA CARGADOR SENCILLO, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK103	$113.00	$271,878.00
			SUBTOTAL	$271,878.00
			16% I.V.A.	$43,500.48
			GRAN TOTAL	$315,378.48

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,406	PIEZA	PORTA ESPOSAS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK104	$113.00	$271,878.00
			SUBTOTAL	$271,878.00
			16% I.V.A.	$43,500.48

GRAN TOTAL	$315,378.48

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,406	PIEZA	PORTA GAS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK105	$100.00	$240,600.00
			SUBTOTAL	$240,600.00
			16% I.V.A.	$38,496.00
			GRAN TOTAL	$279,096.00

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,406	PIEZA	PORTA LÁMPARA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK106	$75.00	$180,450.00
			SUBTOTAL	$180,450.00
			16% I.V.A.	$28,872.00
			GRAN TOTAL	$209,322.00

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,406	PIEZA	PORTA CUCHILLO TIPO NAVAJA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK107	$114.00	$274,284.00
			SUBTOTAL	$274,284.00
			16% I.V.A.	$43,885.44
			GRAN TOTAL	$318,169.44

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,406	PIEZA	PORTA TONFA DE ARGOLLA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK108	$44.00	$105,864.00
			SUBTOTAL	$105,864.00
			16% I.V.A.	$16,938.24
			GRAN TOTAL	$122,802.24

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2,406	PAR	PRESILLAS O SEPARADORES PARA SUJETAR FAJILLA,	$85.00	$204,510.00

			COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK109						
				SUBTOTAL	$204,510.00				
				16% I.V.A.	$32,721.60				
				GRAN TOTAL	$237,231.60				

SUBTOTAL	$20,916,878.00
16% I.V.A.	$ 3,346,700.48
GRAN TOTAL	$ 24,263,578.48

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL **"SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG 2020)"**, ASÍ COMO CON EL CONVENIO, ANEXO TÉCNICO Y LINEAMIENTOS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL SUBTOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE : **$20,916,878.00** (SON: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **$3,346,700.48** (SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 48/100 M.N.); LO QUE HACE UN MONTO TOTAL DE **$24,263,578.48** (SON: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL **"PROVEEDOR"** PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

TERCERA: FORMA, LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL **"PROVEEDOR"** AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN KILÓMETRO 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648, CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL, SUSULÁ-XOCLÁN "S", CÓDIGO POSTAL 97217, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, SIENDO LA ENTREGA DENTRO DE UN PLAZO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DEL **"PROVEEDOR"** QUE RESPALDE Y VERIFIQUE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, RECOPILANDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DE LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO O QUIEN ÉSTE DESIGNE, COMO ÁREA REQUIRENTE, EL ENCARGADO DEL ALMACÉN COMO ÁREA QUE REVISA DE CONFORMIDAD Y POR ÚLTIMO DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE UN REPRESENTANTE DEL **"PROVEEDOR"** EN CONFORMIDAD A LA **CÉDULA 20** DENOMINADO **"FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES"**.

LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS PARCIALMENTE SIN EXCEDER EL PLAZO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CON UNA O VARIAS REMISIONES QUE AVALEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, HASTA COMPLETAR LA ENTREGA TOTAL DENTRO DE ESTA MODALIDAD.

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN BUEN ESTADO, NUEVOS Y DE EXCELENTE CALIDAD, CON SU RESPECTIVO EMPAQUE Y CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES QUE PROTEJAN Y/O PRESERVEN ADECUADAMENTE EL BIEN.

CUARTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL "**PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN REALIZADAS Y ACEPTADAS LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL ALMACÉN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ANTES SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". - HACER ENTREGA DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXOS I Y II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SEGUIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO IN CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL **"PROVEEDOR"** SE HARÁ CARGO DE LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS Y DEL RIESGO HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES ESTÉN LISTOS PARA SER ENTREGADOS AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, ES DECIR, TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA TRANSPORTACIÓN, SEGUROS Y MANIOBRAS QUE SE INCURRAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DESDE EL LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DESTINO FINAL (ALMACÉN DE LA S.S.P.), DEBERÁN SER PAGADOS POR EL **"PROVEEDOR"**

EL "**PROVEEDOR**" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" NO ACEPTARÁ BIEN ALGUNO CUANDO DURANTE LA REVISIÓN O USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALTANTES DE COMPONENTES O PRESENTEN DEFICIENCIAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL "**PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA AL "**PROVEEDOR**" A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" LOS BIENES DEFECTUOSOS.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL "**PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A PRESENTAR UNA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER **CINCO DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, Y APEGÁNDOSE AL FORMATO DE **CEDULA 19** DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. **LA-931013987-E1-2020**, DICHA GARANTÍA SIRVE PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES QUE VENDE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL "**PROVEEDOR**" NO CUMPLA LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA EL TÉRMINO DE **DOCE MESES (12 MESES)** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS. EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" DECLARA QUE LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL PRESENTE CONTRATO COMO SE DISPONE EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** CON LLEVARÁ EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA, PARA LO CUAL LAS "**PARTES**" EN MUTUO ACUERDO DEBERÁN FIRMAR UN CONVENIO MODIFICATORIO ESTIPULANDO EL PLAZO MÁXIMO DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO PARA LA ENTREGA DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; Y EN SU CASO, DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y LAS CANTIDADES ADICIONALES.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" SE OBLIGA A PAGAR AL "**PROVEEDOR**" LOS BIENES ADQUIRIDOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" ENTREGUE AL "**PROVEEDOR**" EL CONTRA-RECIBO RESULTANTE PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; MISMA QUE SERÁ EMITIDA A LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA QUE TENGA EL PRESENTE CONTRATO.

LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA SE HARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) EL "**PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" EN LAS OFICINAS DE ESTE ÚLTIMO, CUYA DIRECCIÓN SE INDICA EN LA DECLARACIÓN **I.9** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS "**BIENES**" Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.

2. EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**", PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXOS I Y II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE EL "**PROVEEDOR**" HAYA REALIZADO CON ANTERIORIDAD LO SIGUIENTE:

   A) LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SHA-840512-SX1**, Y CUYA DIRECCIÓN ES: **CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97000.**
   B) EL "**FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES**" EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXOS I Y II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE DOCUMENTOS Y FACTURA FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" QUE AVALE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.
   C) HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA) ESPECIFICADA EN LA **CLÁUSULA SEXTA.**
   D) CONTRA-RECIBO RESPECTIVO.

3. EL PAGO AL **"PROVEEDOR"** SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR ÉL MISMO PARA ESOS EFECTOS. EL PAGO INCLUIRÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

4. EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL **"PROVEEDOR"** PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.- EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN SU **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE TENGA VIRTUD DEL CONTRATO, PODRÁ REDUCIR EL PRECIO A PAGAR AL **"PROVEEDOR"** SELECCIONADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN UN 0.40% (PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO NO EXCEDERÁ EN SU APLICACIÓN AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA: DEVOLUCIÓN DE BIENES.- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** NO ACEPTARÁ BIEN ALGUNO, CUANDO DURANTE LA REVISIÓN, POSTERIOR A ELLA O EN SU USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALTANTES DE COMPONENTES O PRESENTEN DEFICIENCIAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR"** Y DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, MISMO QUE TRANSCURRIRÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA AL **"PROVEEDOR"** A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** EL O LOS BIENES DEFECTUOSOS POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN DEVUELTO, EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE **CINCO DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES:

1. EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** NO ATIENDA CUALQUIERA DE LA SITUACIONES ENUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PROCEDERÁ A REPONER LOS BIENES POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL **"PROVEEDOR"**, EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS **DIEZ DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

2. CUANDO EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS, ESTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

3. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** POR CAUSAS IMPUTABLES NO PUEDA HACER LA REPOSICIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO O EL PAGO A QUE SE VIERE OBLIGADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE RESCINDIRÁ PARCIALMENTE O LA TOTALIDAD DEL CONTRATO.

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** O A TERCEROS.

DÉCIMA: RECHAZO DE LOS BIENES.- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES, SI EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS EN EL ALMACÉN UBICADO EN EL **"DOMICILIO"** DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE IDENTIFICAN DEFECTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y FUNCIONABILIDAD DE LOS MISMOS.

PARA ESTOS CASOS, EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR NUEVAMENTE EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS EN UN PERÍODO NO MAYOR DE **5 DÍAS NATURALES** CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA CLÁUSULA **PRIMERA, ANEXOS I Y II** DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO EL **"PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL PLAZO PACTADO, POR LO QUE SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

A) SI EL **"PROVEEDOR"** SUSPENDE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**

B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL **"PROVEEDOR"** NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

C) SI EL **"PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

D) SI EL **"PROVEEDOR"** CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.

E) SI EL **"PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

F) SI EL **"PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.

G) SI EL **"PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

H) CUANDO EL **"PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SOLICITADA EN LA **CLÁUSULA SEXTA.**

I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL **"PROVEEDOR"** SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADA, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN LA CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE OCASIONARÍA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESULTARÍA MÁS CONVENIENTE AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, POR LO QUE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** ESTABLECERÁ CON EL **"PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERA MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 52 DE LA DESCRITA LEY.

LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. SI LA AUTORIDAD FACULTADA DECIDE LA RESCISIÓN, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. EL **"PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS SIGUIENTES **DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EL **"PROVEEDOR"** NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** COMUNICARÁ AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EN CASO DE QUE LA DECISIÓN DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR AL **"PROVEEDOR"** EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DE ESTE INSTRUMENTO MEDIANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- ASÍ MISMO, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO Y SIN NECESIDAD QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, PARA ESTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"**, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: INCREMENTO EN LA CONTRATACIÓN.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS BIENES DE LA PARTIDA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** Y **ANEXOS I** Y **II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO. LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN PLASMARSE EN UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL CONLLEVARÁ EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SERÁN PAGADOS POR EL **"PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL "**PROVEEDOR**" CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCEROS AJENOS A ESTA CONTRATACIÓN, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE ESTE INSTRUMENTO; Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020; SIN EMBARGO, PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: TRIBUNALES COMPETENTES.- EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN POR LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES SITUADOS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, COMO ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE, POR LO QUE AMBAS PARTES RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EN MATERIA FEDERAL LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.- EL "**PROVEEDOR**" ACEPTA QUE, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO CAUSA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO CON EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTA MANIFESTACIÓN SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO III**, ASÍ MISMO TAL COMO SE MANIFESTÓ EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, UNA COPIA DE ÉSTE ANEXO SERÁ ENTREGADO AL CONTRALOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ASIGNADO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA NOVENA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCONFORMIDADES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SUS ARTÍCULOS 65 Y 66.

VIGÉSIMA: ANEXOS DEL CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- **ANEXO "I"** ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.
- **ANEXO "II"** TALLAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES.
- **ANEXO "III"** FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES.- SI EL "**PROVEEDOR**" INFRINGE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTO CON BASE EN LAS CONDICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 61 DE LA CITADA LEY.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- EL "**PROVEEDOR**" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD AL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS, DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

VIGÉSIMA TERCERA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ RELATIVO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS RELATIVOS.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS **VEINTICINCO** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTE**.- .

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR EL "PROVEEDOR"

C. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO
GERENTE DE
"WPE TEXTIL S DE RL DE CV

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-017/2020
- UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN -

ANEXO I
ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

MÉRIDA YUCATÁN A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

LAS **"PARTES"** EXPRESAMENTE CONVIENEN QUE EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** LOS BIENES OBJETOS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS:

LOS BIENES SE ENUNCIAN TAL CUAL FUERON PRESENTADAS EN LA **CEDULA 12** DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICADA EN EL FALLO EMITIDO CON FECHA **VEINTICINCO** DE **SEPTIEMBRE** DE **DOS MIL VEINTE** PROCEDENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-931013987-E1-2020.

PARTIDA UNO:

LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
646	PIEZA	CAMISOLA POLICIACA MANGA CORTA, COLOR CAQUI.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LA CAMISOLA POLICIACA MANGA CORTA, COLOR CAQUI, CUENTA AL FRENTE CON DOS PESPUNTES DE ALFORZAS AL CENTRO DE CADA LADO, CON DOS BOLSAS PARCHE PLIEGUE ENCONTRADO AL FRENTE CON TAPA DE 13 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, Y BOTÓN AL CENTRO AL TONO CALIBRE 20, CON PUNTAS RECORTADAS CERRANDO CON VELCRO Y PORTA PLUMAS; BOLSAS OCULTAS CON CIERRE DE 18 CM DE LARGO PARA COMPARTIMIENTOS ESPECIALES; CIERRA AL FRENTE CON CIERRE DE AL MENOS 44 CM DE LARGO EN COLOR NEGRO ALETILLA PARA OCULTAR CIERRE CON AL MENOS 6 BOTONES DOS FUNCIONALES 4 SOBRE PUESTOS; ESPALDA CON PESPUNTE DE TRES ALFORZAS; CHARRETERA EN CADA HOMBRO DE AL MENOS 14 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO QUE TERMINA EN PICO, CON OJAL Y BOTÓN AL TONO CALIBRE 20; CUELLO DE VESTIR CON FAJILLA EN LA PARTE POSTERIOR Y PALOMAS EN LA CARA INTERNA DE CADA PICO DEL CUELLO CON FAJILLA Y BOTÓN CALIBRE 14 AL TONO; MANGA CON CORTE TIPO INGLÉS PARA MAYOR AMPLITUD Y MOVILIDAD POR EL USO DEL CHALECO ANTIBALAS, BAJOS CORTE CURVO EN MAQUINA RECTA A 1 CM, CERRADO LIMPIO DE COSTADO CON TRIPLE COSTURA Y EL RESTO DE LA PRENDA A DOS COSTURAS CON REMATES EN TODA LA PRENDA PARA EVITAR DESHILE DEL CERRADO CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA TELA; CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ESTÁ ELABORADA EN TELA RIP STOP COLOR CAQUI CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- **CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- **ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.0% Y TRAMA -0.1%. 3.- **APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- **EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- **DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 252 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- **DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.-**PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 650. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 38.9 N, TRAMA (PROMEDIO) 25.7. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- **PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 51.0 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 47.1 HCR. 10.- **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- **ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 591, ARCO MÁXIMO (PLG): 4, ARCO MÁXIMO (MM): 3, ARCO MÁXIMO (%): 0.2/0.2, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO DOBLE. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,592, TORSIÓN MÁXIMA (MM): 12, TORSIÓN MÁXIMA (%): 0.7, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- **LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN		

TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 4.3. **13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 30%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA DE GRIS. **14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4-5 Y HÚMEDO: GRADO 4-5; TRAMA: SECO: GRADO 4-5 Y HÚMEDO: GRADO 4-5 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. **15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. **16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK-CVMC203-1, MARCA: TAKTK.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
552	PIEZA	CAMISOLA POLICIACA MANGA LARGA DE VESTIR, COLOR CAQUI.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA CAMISOLA POLICIACA MANGA LARGA DE VESTIR, COLOR CAQUI, CUENTA AL FRENTE CON DOS PESPUNTES DE ALFORZAS AL CENTRO DE CADA LADO, CON DOS BOLSAS PARCHE PLIEGUE ENCONTRADO AL FRENTE CON TAPA DE 13 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, Y BOTÓN AL CENTRO AL TONO CALIBRE 20, CON PUNTAS RECORTADAS CERRANDO CON VELCRO Y PORTA PLUMAS; CIERRA AL FRENTE CON CIERRE DE AL MENOS 44 CM DE LARGO EN COLOR NEGRO ALETILLA PARA OCULTAR CIERRE CON AL MENOS 6 BOTONES DOS FUNCIONALES 4 SOBRE PUESTOS; ESPALDA CON PESPUNTE DE TRES ALFORZAS; CHARRETERA EN CADA HOMBRO DE AL MENOS 14 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO QUE TERMINA EN PICO, CON OJAL Y BOTÓN AL TONO CALIBRE 20; CUELLO DE VESTIR CON FAJILLA EN LA PARTE POSTERIOR Y PALOMAS EN LA CARA INTERNA DEL CADA PICO DEL CUELLO CON FAJILLA Y BOTÓN CALIBRE 14 AL TONO; MANGA CON CORTE TIPO INGLÉS PARA MAYOR AMPLITUD Y MOVILIDAD POR EL USO DEL CHALECO ANTIBALAS, MANGA FAJILLA, OJAL Y BOTÓN PARA CONVERTIR A MANGA CORTA, PUÑO CON OJAL CON DOS BOTONES Y FLECHA DE 15.5 CM DE LARGO CON UN BOTÓN Y DOS PLIEGUES, BAJOS CORTE CURVO EN MAQUINA RECTA A 1 CM, CERRADO LIMPIO DE COSTADO Y MANGAS CON TRIPLE COSTURA Y EL RESTO DE LA PRENDA A DOS COSTURAS CON REMATES EN TODA LA PRENDA PARA EVITAR DESHILE DEL CERRADO CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA TELA; TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ESTÁ ELABORADA EN TELA RIP STOP COLOR CAQUI CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: **1.- CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; **2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.0% Y TRAMA -0.1%. **3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4.**4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. **5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 252 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). **6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. **7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 650. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. **8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 38.9 N, TRAMA (PROMEDIO) 25.7. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. **9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 51.0 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 47.1 HCR. **10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. **11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 591, ARCO MÁXIMO (PLG): 4, ARCO MÁXIMO (MM): 3, ARCO MÁXIMO (%): 0.2/0.2, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO DOBLE. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,592, TORSIÓN MÁXIMA (MM): 12, TORSIÓN MÁXIMA (%): 0.7, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. **12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 4.3. **13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 30%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE

IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA DE GRIS. 14.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4-5 Y HÚMEDO: GRADO 4-5; TRAMA: SECO: GRADO 4-5 Y HÚMEDO: GRADO 4-5 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK-CVML202., MARCA: TAKTK.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
162	PIEZA	CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR CAQUI.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR CAQUI, CUENTA AL FRENTE CON DOS PESPUNTES DE ALFORZAS AL CENTRO DE CADA LADO, CON DOS BOLSAS PARCHE PLIEGUE ENCONTRADO AL FRENTE CON TAPA DE 13 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, Y BOTÓN AL CENTRO AL TONO CALIBRE 20, CON PUNTAS RECORTADAS CERRANDO CON VELCRO Y PORTA PLUMAS; BOLSAS OCULTAS CON CIERRE DE 18 CM DE LARGO PARA COMPARTIMIENTOS ESPECIALES; CIERRA AL FRENTE CON CIERRE DE AL MENOS 44 CM DE LARGO EN COLOR NEGRO ALETILLA PARA OCULTAR CIERRE CON AL MENOS 6 BOTONES DOS FUNCIONALES 4 SOBRE PUESTOS; ESPALDA CON PESPUNTE DE TRES ALFORZAS; CHARRETERA EN CADA HOMBRO DE AL MENOS 14CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO QUE TERMINA EN PICO, CON OJAL Y BOTÓN AL TONO CALIBRE 20; CUELLO DE VESTIR CON FAJILLA EN LA PARTE POSTERIOR Y PALOMAS EN LA CARA INTERNA DEL CADA PICO DEL CUELLO CON FAJILLA Y BOTÓN CALIBRE 14 AL TONO; MANGA CON CORTE TIPO INGLÉS PARA MAYOR AMPLITUD Y MOVILIDAD POR EL USO DEL CHALECO ANTIBALAS, MANGA LARGA CON REFUERZO EN CODOS FAJILLA, BOTÓN, OJAL Y TRABA PARA CONVERTIR A MANGA CORTA, PUÑO CON OJAL CON DOS BOTONES Y FLECHA DE 15.5 CM DE LARGO CON UN BOTÓN Y DOS PLIEGUES, BAJOS CORTE CURVO EN MAQUINA RECTA A 1 CM, CERRADO LIMPIO DE COSTADO Y MANGAS CON TRIPLE COSTURA Y EL RESTO DE LA PRENDA A DOS COSTURAS CON REMATES EN TODA LA PRENDA PARA EVITAR DESHILE DEL CERRADO CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA TELA; TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ESTÁ ELABORADA EN TELA RIP STOP COLOR CAQUI CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; 2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.0% Y TRAMA -0.1%. 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 252 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 650. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 38.9 N, TRAMA (PROMEDIO) 25.7. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 51.0 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 47.1 HCR. 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 591, ARCO MÁXIMO (PLG): 4, ARCO MÁXIMO (MM): 3, ARCO MÁXIMO (%): 0.2/0.2, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO DOBLE. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,592, TORSIÓN MÁXIMA (MM): 12, TORSIÓN MÁXIMA (%): 0.7, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 4.3. 13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 30%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M2 A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA DE GRIS. 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4-5 Y HÚMEDO: GRADO 4-5;

TRAMA: SECO: GRADO 4-5 Y HÚMEDO: GRADO 4-5 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK-CTML104-1., MARCA: TAKTK .**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1,180	PIEZA	CAMISOLA POLICIACA MANGA CORTA, COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA CAMISOLA POLICIACA MANGA CORTA, COLOR NEGRO, CUENTA AL FRENTE CON DOS PESPUNTES DE ALFORZAS AL CENTRO DE CADA LADO, CON DOS BOLSAS PARCHE PLIEGUE ENCONTRADO AL FRENTE CON TAPA DE 13 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, Y BOTÓN AL CENTRO AL TONO CALIBRE 20, CON PUNTAS RECORTADAS CERRANDO CON VELCRO Y PORTA PLUMAS; BOLSAS OCULTAS CON CIERRE DE 18 CM DE LARGO PARA COMPARTIMIENTOS ESPECIALES; CIERRA AL FRENTE CON CIERRE DE AL MENOS 44 CM DE LARGO EN COLOR NEGRO ALETILLA PARA OCULTAR CIERRE CON AL MENOS 6 BOTONES DOS FUNCIONALES 4 SOBRE PUESTOS; ESPALDA CON PESPUNTE DE TRES ALFORZAS; CHARRETERA EN CADA HOMBRO DE AL MENOS 14 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO QUE TERMINA EN PICO, CON OJAL Y BOTÓN AL TONO CALIBRE 20; CUELLO DE VESTIR CON FAJILLA EN LA PARTE POSTERIOR Y PALOMAS EN LA CARA INTERNA DE CADA PICO DEL CUELLO CON FAJILLA Y BOTÓN CALIBRE 14 AL TONO; MANGA CON CORTE TIPO INGLÉS PARA MAYOR AMPLITUD Y MOVILIDAD POR EL USO DEL CHALECO ANTIBALAS, BAJOS CORTE CURVO EN MAQUINA RECTA A 1 CM, CERRADO LIMPIO DE COSTADO CON TRIPLE COSTURA Y EL RESTO DE LA PRENDA A DOS COSTURAS CON REMATES EN TODA LA PRENDA PARA EVITAR DESHILE DEL CERRADO CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA TELA; TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ESTÁ ELABORADA EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M2 A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-

105-C06-INNTEX-2015. 16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK-CVMC-203, MARCA: TAKTK.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2,272	PIEZA	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO, CUENTA AL FRENTE CON DOS PESPUNTES DE ALFORZAS AL CENTRO DE CADA LADO, CON DOS BOLSAS PARCHE PLIEGUE ENCONTRADO AL FRENTE CON TAPA DE 13 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, Y BOTÓN AL CENTRO AL TONO CALIBRE 20, CON PUNTAS RECORTADAS CERRANDO CON VELCRO Y PORTA PLUMAS; BOLSAS OCULTAS CON CIERRE DE 18 CM DE LARGO PARA COMPARTIMIENTOS ESPECIALES; CIERRA AL FRENTE CON CIERRE DE AL MENOS 44 CM DE LARGO EN COLOR NEGRO ALETILLA PARA OCULTAR CIERRE CON AL MENOS 6 BOTONES DOS FUNCIONALES 4 SOBRE PUESTOS; ESPALDA CON PESPUNTE DE TRES ALFORZAS; CHARRETERA EN CADA HOMBRO DE AL MENOS 14CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO QUE TERMINA EN PICO, CON OJAL Y BOTÓN AL TONO CALIBRE 20; CUELLO DE VESTIR CON FAJILLA EN LA PARTE POSTERIOR Y PALOMAS EN LA CARA INTERNA DEL CADA PICO DEL CUELLO CON FAJILLA Y BOTÓN CALIBRE 14 AL TONO; MANGA CON CORTE TIPO INGLÉS PARA MAYOR AMPLITUD Y MOVILIDAD POR EL USO DEL CHALECO ANTIBALAS, MANGA LARGA CON REFUERZO EN CODOS FAJILLA, BOTÓN, OJAL Y TRABA PARA CONVERTIR A MANGA CORTA, PUÑO CON OJAL CON DOS BOTONES Y FLECHA DE 15.5 CM DE LARGO CON UN BOTÓN Y DOS PLIEGUES, BAJOS CORTE CURVO EN MAQUINA RECTA A 1 CM, CERRADO LIMPIO DE COSTADO Y MANGAS CON TRIPLE COSTURA Y EL RESTO DE LA PRENDA A DOS COSTURAS CON REMATES EN TODA LA PRENDA PARA EVITAR DESHILE DEL CERRADO CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA TELA; TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ESTÁ ELABORADA EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- **CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- **ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- **APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- **EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- **DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- **DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.-**PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- **PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- **ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- **LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.-**DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4,

ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK-CTML104., MARCA: TAKTK .**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1,036	PIEZA	PANTALÓN POLICIACO PIE A TIERRA, COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL PANTALÓN POLICIACO PIE A TIERRA, COLOR NEGRO, CUENTA CON PRETINA EN TRES PIEZAS CON ACCIÓN EN LOS COSTADOS Y CINTA ANTI DESFAJE EN LA PARTE INTERNA, LAS PRETINAS DELANTERAS CON UN ANCHO DE AL MENOS 5 CM DE GROSOR Y EMPIEZAN DESDE EL CIERRE HASTA LA ABERTURA DE LAS BOLSAS DEJANDO 10 CM DE AMPLITUD O ACCIÓN CON ELÁSTICO REFORZADO DE 1" EXTERNO Y DE11/2" INTERNO, LA PRETINA TRASERA CON UN ANCHO DE AL MENOS 5.5 CM DE GROSOR Y PARTE DE AMBOS BIES INTERNOS UBICADOS EN LOS COSTADOS DE LA CINTURA, LOS BIES DE LA ACCIÓN EN LA PRETINA SON DE APROXIMADAMENTE 22MM DE ANCHO POR 11 CM DE LARGO, EN EL CENTRO FRONTAL DE LA PRETINA DEBERÁ LLEVAR OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO CALIBRE 30; CUENTA CON 5 PRESILLAS DE 3 CM DE ANCHO LIMPIAS; DOS BOLSAS DIAGONALES AL FRENTE CON FORRO DE LA MISMA TELA, CUENTA CON DOS BOLSAS TRASERAS DE DOBLE VISTA CON VIVO, CON TAPA, DE AL MENOS 5 CM DE ANCHO POR 13.5 CM DE LARGO CON VELCRO PARA SU CERRADO; CUENTA CON BRAGUETA CON CIERRE REFORZADO AUTOFLAT; CERRADO DE COSTADO LIMPIO CON TRES COSTURAS CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA TELA, DOBLE COSTURA CON REMATES PARA EVITAR DESHILE DEL CERRADO EN EL RESTO DE TODA LA PRENDA MISMA QUE CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN; ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: **1.- CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. **2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. **3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. **4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. **5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). **6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. **7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. **8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. **9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. **10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. **11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. **12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. **13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. **14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. **15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. **16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA

DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: PPT201, MARCA: TAKTK.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
3,776	PIEZA	PANTALÓN TIPO COMANDO, COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL PANTALÓN TIPO COMANDO, COLOR NEGRO, CUENTA CON PRETINA EN TRES PIEZAS CON ACCIÓN EN LOS COSTADOS Y CINTA ANTI DESFAJE EN LA PARTE INTERNA, LAS PRETINAS DELANTERAS CON UN ANCHO DE APROXIMADAMENTE 5 CM DE GROSOR Y EMPIEZAN DESDE EL CIERRE HASTA LA ABERTURA DE LAS BOLSAS DEJANDO 10 CM DE AMPLITUD O ACCIÓN CON ELÁSTICO REFORZADO DE 1" EXTERNO Y DE11/2" INTERNO, LA PRETINA TRASERA CUENTA CON UN ANCHO DE AL MENOS 5.5 CM DE GROSOR Y PARTE DE AMBOS BIES INTERNOS UBICADOS EN LOS COSTADOS DE LA CINTURA, LOS BIES DE LA ACCIÓN EN LA PRETINA SON DE APROXIMADAMENTE 22MM DE ANCHO POR 11 CM DE LARGO, EN EL CENTRO FRONTAL DE LA PRETINA Y LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO CALIBRE 30; CUENTA CON 5 PRESILLAS DE 4.3 CM DE ANCHO LIMPIAS; DOS BOLSAS DIAGONALES AL FRENTE CON FORRO DE LA MISMA TELA CON BIES DE REFUERZO DE 2.5 CM DE ANCHO POR 5 CM DE LARGO PARA EVITAR DESGARRE DE BOLSA QUE ESTÁ CONFECCIONADO EN LA MISMA TELA, CUENTA CON DOS BOLSAS TRASERAS DE DOBLE VISTA CON VIVOS, CON TAPA, DE AL MENOS 6 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE LARGO CON VELCRO PARA SU CERRADO; CUENTA CON BRAGUETA CON CIERRE REFORZADO AUTOFLAT, REFUERZO EN SENTADERAS CON TRIPLE COSTURA Y RODILLAS CON ABERTURA DE VIVOS EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA DE 9.5 CM DE LARGO PARA ADICIÓN DE RODILLERAS; DOS BOLSAS DE CARGO LATERALES CON DOS TABLONES Y FUELLE LATERAL EN POSICIÓN TRASERA, CON TAPAS DE APROXIMADAMENTE 6 CM DE ANCHO POR 20.5 CM DE LARGO, CIERRA CON VELCRO; CERRADO DE COSTADO LIMPIO CON TRES COSTURAS CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA TELA, BAJOS CON CINTA DE LINO DE 80 CM Y OJAL PARA AJUSTAR CON CALZADO DE BOTA TÁCTICA, DOBLE COSTURA CON REMATES PARA EVITAR DESHILE DEL CERRADO EN EL RESTO DE TODA LA PRENDA MISMA QUE CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN; ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- **CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- **ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- **APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- **EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- **DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- **DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.-**PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- **PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- **ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- **LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.-**DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO:

GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK-PTC101, MARCA: TAKTK.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
4,812	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADA CON CINCO GAJOS CON BOTÓN INOXIDABLE EN LA PARTE SUPERIOR FORRADA CON LA MISMA TELA; CUENTA CON SOPORTE EN TODA LA GORRA DE ENTRETELA FUSIONABLE EN COLOR BLANCO; TODA LA GORRA CUENTA CON UN PROCESO DE PLANCHADO, BADANA ACOJINADA CON MATERIAL REPELENTE AL SUDOR, BIES EN LAS COSTURAS, VISERA PRECURVEADA CON 4 COSTURAS, AJUSTADOR CON CONTACTEL (VELCRO CON FORRO DE LA MISMA TELA), DE APROXIMADAMENTE 7.5 CM DE LARGO POR 2.2 CM DE ANCHO; INCLUYE LOS SIGUIENTES BORDADOS: ESTRELLA DE LA POLICÍA DE SIETE PICOS, CON UN DIÁMETRO DE 8.5 CM, CON UN MÍNIMO DE 14100 PUNTADAS; ELABORADO EN LOS SIGUIENTES HILOS: HILO DORADO METÁLICO NO. 001; HILO NEGRO NO. 180; HILO VERDE NO. 115; TODOS 100% POLIÉSTER, CON UN DIÁMETRO ESTÁNDAR DE 18.5 CM, LADO DERECHO; BORDADO DE FUERZAS ESTATALES, EN HILO BLANCO NO. 2149MT, CONSTA DE 4170 PUNTADAS Y UNA MEDIDA APROXIMADA DE 6.5 CM DE LARGO POR 2 CM DE ALTO EN HILOS 100% POLIÉSTER, LADO IZQUIERDO; BANDERA DE MÉXICO EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT Y AMARILLO 2020MT CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 4CM DE LARGO POR 2.5CM DE ALTO CON UN MÍNIMO DE 6085 PUNTADAS EN HILO 100% POLIÉSTER, PARTE TRASERA, SIGLAS S.S.P. EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO METÁLICO NO. 001, CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 5.2CM DE LARGO POR 1.8CM ALTO, CUENTA CON UN MÍNIMO DE 3600 PUNTADAS EN HILO 100% POLIÉSTER; DE EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN; ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- **CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- **ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- **APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- **EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- **DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- **DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.-**PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- **PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- **ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- **LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.-**DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER:

GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK-6025 , MARCA: TAKTK .**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
4,812	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO, TIENE COMO MEDIDA TOTAL: 4.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE LARGO; CON UN MÍNIMO DE 13273 PUNTADAS; CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR DORADO 4006 MT CON BRILLO INTENSO E IMPORTADO; CUENTA CON CUATRO SECCIONES BAJO LAS SIGUIENTES INDICACIONES, CON VISTA DE FRENTE: PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO NOMBRE DEL AGENTE, PARTE SUPERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO RELLENO EN HILO DORADO; PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO LA FRASE POLICÍA ESTATAL CON LA ESTRELLA AL CENTRO DIVIDIENDO LA FRASE, PARTE INFERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESTRELLA DE LA POLICÍA ESTATAL, LAS DIVISIONES CON HILO DORADO; ESTÁ ELABORADO EN LOS SIGUIENTES HILOS: VERDE 2141MT Y DORADO 4006 MT CON BRILLO INTENSO E IMPORTADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO SE DESTIÑE; ESTÁ PLASTILIZADO, CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: **1.- CONTENIDO DE FIBRA:** 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. **2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL:** CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. **3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO:** CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. **4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL:** CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. **5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA:** PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). **6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA:** DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. **7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB:** URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. **8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE:** ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. **9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA:** URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. **10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO:** DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. **11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO:** ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. **12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS:** SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. **13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ:** TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. **14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE:** TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. **15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL:** CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. **16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR:** ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: 2917, MARCA: TAKTK.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO

4,812	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LA DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO, TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR BLANCO; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 21,558 PUNTADAS; ESTÁ ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT, AMARILLO 2020MT, ESTÁ PLASTILIZADO, CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: **1.- CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. **2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. **3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. **4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. **5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). **6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. **7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. **8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. **9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. **10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. **11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. **12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. **13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. **14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. **15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. **16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: 2913, MARCA: TAKTK.**		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
4,812	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA" FONDO COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LA DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA" FONDO COLOR NEGRO, CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 7.5 CM DE ANCHO POR 9.5 CM DE ALTO; CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO, LEYENDA "POLICÍA ESTATAL" Y ESTRELLA EN COLOR DORADO; LA ESTRELLA TIENE SIETE PICOS, EN CADA PICO LLEVA UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA CUENTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; CON UN MÍNIMO DE 25,579 PUNTADAS; ESTÁ ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP; ESTÁ PLASTILIZADO, CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: **1.- CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. **2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1)		

IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. **3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. **4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. **5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). **6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. **7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. **8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. **9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. **10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. **11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. **12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. **13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. **14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. **15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. **16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: 2914, MARCA: TAKTK.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
4,812	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO, TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE ALTO; CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 8,150 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO; ESTÁ PLASTILIZADO, CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: **1.- CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. **2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. **3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. **4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. **5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). **6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. **7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO

DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. **8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. **9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. **10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. **11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. **12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. **13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. **14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. **15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. **16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV MODELO: 2916. MARCA: TAKTK.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1,360	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS DORADAS.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS DORADAS, CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 6.5 CM DE ALTO, CUENTA CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 18,435 PUNTADAS; ESTÁ ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO METÁLICO 4006MT; ESTÁ PLASTILIZADO, CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: **1.- CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; **2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.0% Y TRAMA -0.1%. **3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. **4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. **5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 252 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). **6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. **7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 650. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. **8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 38.9 N, TRAMA (PROMEDIO) 25.7. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. **9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 51.0 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 47.1 HCR. **10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. **11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 591, ARCO MÁXIMO (PLG): 4, ARCO MÁXIMO (MM): 3, ARCO MÁXIMO (%): 0.2/0.2, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO DOBLE. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,592, TORSIÓN MÁXIMA (MM): 12, TORSIÓN MÁXIMA (%): 0.7, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. **12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 4.3. **13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO

DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 30%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA DE GRIS. **14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4-5 Y HÚMEDO: GRADO 4-5; TRAMA: SECO: GRADO 4-5 Y HÚMEDO: GRADO 4-5 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. **15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. **16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO. 6024, MARCA: TAKTK.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1,360	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR CAQUI.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR CAQUI, CUENTA CON LEYENDA EN DOS NIVELES DE LA PALABRA POLICÍA ESTATAL", EN CINTA REFLECTIVA 3M COLOR GRIS", EN LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 30 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO: CON ACABADO MERROW EN COLOR CAQUI, ELABORADO BAJO LA SIGUIENTE TÉCNICA: EL VINIL TEXTIL 3M SE CORTA EN PLOTTER DE CORTE CON UNA PRESIÓN DE 25PPI Y SE DEPILA, SE PLANCHA A DOS TIEMPOS EN UNA PLANCHA DE USO INDUSTRIAL CAMA PLANA A 285 GRADOS FAHRENHEIT, EL PRIMER TIEMPO ES EN LA TELA PARA ABRIR EL TEJIDO Y EL SEGUNDO TIEMPO ES CON EL VINIL 3M PARA FIJARLO A LA TELA, EL PARCHE EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA PELLÓN PARA DARLE CUERPO Y RESISTENCIA (COLOR BLANCO) CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR CAQUI CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: **1.- CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; **2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.0% Y TRAMA -0.1%. **3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. **4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. **5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 252 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). **6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. **7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 650. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. **8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 38.9 N, TRAMA (PROMEDIO) 25.7. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. **9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 51.0 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 47.1 HCR. **10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. **11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 591, ARCO MÁXIMO (PLG): 4, ARCO MÁXIMO (MM): 3, ARCO MÁXIMO (%): 0.2/0.2, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO DOBLE. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,592, TORSIÓN MÁXIMA (MM): 12, TORSIÓN MÁXIMA (%): 0.7, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. **12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 4.3. **13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 30%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA DE GRIS. **14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4-5 Y HÚMEDO: GRADO 4-5; TRAMA: SECO: GRADO 4-5 Y HÚMEDO: GRADO 4-5 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. **15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. **16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4-5,

ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO. 6030, MARCA: TAKTK.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
3,452	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

LA DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES, CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 6.5 CM DE ALTO, ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR GRIS; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 18,435 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT Y GRIS 2138MT; PLASTILIZADO, CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- **CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- **ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- **APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- **EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- **DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- **DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.-**PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- **PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- **ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- **LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.-**DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: 2868, MARCA: TAKTK.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
3,452	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO, CUENTA CON DOS NIVELES DE LA PALABRA "POLICÍA ESTATAL" EN CINTA REFLECTIVA 3M COLOR GRIS", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 30 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO: CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO, ELABORADO BAJO LA SIGUIENTE TÉCNICA: EL VINIL TEXTIL 3M SE CORTA EN PLOTTER DE CORTE CON UNA PRESIÓN DE 25PPI Y SE DEPILA, SE PLANCHA A DOS TIEMPOS EN UNA PLANCHA DE USO INDUSTRIAL CAMA PLANA A 285 GRADOS FAHRENHEIT, EL PRIMER TIEMPO ES EN LA TELA PARA ABRIR EL TÉJIDO Y EL SEGUNDO TIEMPO ES CON EL VINIL 3M PARA FIJARLO A LA TELA, EL PARCHE EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA PELLÓN PARA DARLE CUERPO Y RESISTENCIA (COLOR BLANCO) CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- **CONTENIDO DE FIBRA**: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- **ESTABILIDAD DIMENSIONAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- **APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- **EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL**: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- **DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA**: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- **DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA**: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.-**PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB**: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE**: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- **PROPIEDADES DE LA COSTURA**: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO**: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- **ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO**: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- **LIBERACIÓN DE MANCHAS**: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.-**DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ**: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE**: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL**: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- **DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR**: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV MODELO: 6029 MARCA: TAKTK.**

PARTIDA DOS:

PARES DE CALZADO TIPO BOTA, COLOR NEGRO:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
4,812	PAR	CALZADO TIPO BOTA, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
BOTA TÁCTICA COLOR NEGRO, CON CORTE DE PIEL FLOR ENTERA NATURAL COLOR NEGRO, CON LENGÜETA ACOJINADA, UN TUBO DE MALLA TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO, RESISTENTE AL DESGARRE, CON SUELA DE HULE CON DISEÑO ANTIDERRAPANTE, UNIDA AL CORTE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, ACEITE, GRASAS, GASOLINA, ETC.; PLANTA DE FIBRA PREFORMADA DE 3 MM CON CAMBRELLÓN Y APROXIMADAMENTE, 1 VENA DE ACERO, PLANTILLA SUAJADA DE EVA DE 6 MM DE ESPESOR APROXIMADAMENTE Y CAMBRELL TEXTIL, FORRO FRESH LINING, FUELLE INTEGRADO EN LA LENGUA, CIERRE LATERAL DE APROXIMADAMENTE 22 CM, SOLAPA INTERIOR EN SINTÉTICO SUAVE DE APROXIMADAMENTE 2 CM PARA EVITAR CONTACTO CON EL CIERRE, RESISTENCIA		

LATERAL DEL CIERRE DE 41 KG APROXIMADAMENTE, ALTURA DEL PISO AL BORDE POSTERIOR DE APROXIMADAMENTE 9", HORMA ERGONÓMICA, BULLÓN ERGONÓMICO DE SINTÉTICO EN EL EXTERIOR DE APROXIMADAMENTE 4 CM DE ANCHO, DISEÑO AJUSTABLE A LA PANTORRILLA, 32 PARES DE OJILLOS METÁLICOS CON UNA CUBIERTA EPOXICA EN CADA LADO, AGUJETA DE NYLON CON GUÍA INTERNA DE ALGODÓN DE 1.80 METROS APROXIMADAMENTE. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA NOM-113-STPS-2009. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PAR, FABRICANTE: DUTY GEAR, MODELO: 1563. MARCA: DUTY GEAR.**

PARTIDA TRES:

LOTE DE FORNITURAS QUE CONSTA DE:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2,406	PIEZA	FAJILLA CON OJILLOS, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LA FAJILLA CON OJILLOS, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADA EN TELA NYLON CORDURA COLOR NEGRO CON BIES COLOR NEGRO. MEDIDAS 1.50 M DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO, CON TRATAMIENTO CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA CON UN ALMA DE PLÁSTICO DE PVC RÍGIDO CALIBRE 1.4 DE 0.02 MM DE ESPESOR Y 2" DE ANCHO, CON FORRO INTERIOR HECHO EN ENTRETELA DE POLIÉSTER MONTAÑÉS DENIER 1000, TRAMA DE FÁBRICA LO CUAL EVITA LA SEPARACIÓN. EN LA VISTA EXTERIOR LLEVA 11 PARES DE OJILLOS METÁLICOS ALINEADOS K-20. LA PARTE INTERNA ESTÁ COMPUESTA POR VELCRO CONTACTEL COLOR NEGRO DE 15 CM DE CADA LADO PARA AJUSTE DE TALLA Y SUJECIÓN. ESTÁ RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CON CINTA POPOTILLO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 19 MM; INCLUYE DOS TRABAS HECHAS CON CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO. CUENTA CON HEBILLA TIPO MILITAR DE 7 CM FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA USO RUDO, CON UN BROCHE CENTRAL PARA SU PRÁCTICA FUNCIÓN DE DESABROCHAR, CON DOBLE SEGURO HEMBRA-MACHO. RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK101, MARCA: TAKTK**		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2,406	PIEZA	FUNDA UNIVERSAL PORTA PISTOLA TIPO ESCUADRA CORTA 9 MM, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LA FUNDA UNIVERSAL PORTA PISTOLA TIPO ESCUADRA CORTA 9 MM, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADA EN UNA SOLA PIEZA EN TELA DE NYLON CORDURA MODELO 2000, CON UN ALMA DE VINIPIEL DE 1 MM Y EVA DE 3.5 MM DE ESPESOR CON FORRO DE VELOUR, MEDIDAS APROXIMADAS 16 CM DE ALTURA POR 12 CM DE ANCHO EN SU PARTE MÁS AMPLIA Y 2.5 CM DE ESPESOR. EN LA VISTA CUENTA CON UN BROCHE METÁLICO CON ACABADO PAVONADO NO. 24, EN EL EXTREMO FRONTAL INCLUYE PUNTA TERMINAL PARA DESFUNDE RÁPIDO HECHA EN POLIETILENO, SOBRE UNA CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 23 CM DE LARGO; MISMA QUE TIENE COSIDO EN EL OTRO EXTREMO UNA CINTA DE CONTACTEL HEMBRA DE 1" DE ANCHO POR 5 CM DE LARGO, QUE SIRVE PARA AJUSTAR EL ARMA; ÉSTA ESTÁ SOBRE LA CARA ANTERIOR EN LA PARTE MACHO DEL CONTACTEL DE UNA MEDIDA DE 5 CM DE ANCHO X 7 CM DE LARGO, Y ESTA COSIDA SOBRE LA PRESILLA EN LA QUE SE INSERTARÁ LA FAJILLA; AL COSTADO DE LA MISMA LLEVA UNA CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO, ESTÁ RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CON CINTA POPOTILLO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 19 MM. RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK102, MARCA: TAKTK.**		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2,406	PIEZA	PORTA CARGADOR SENCILLO, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EL PORTA CARGADOR SENCILLO, COLOR NEGRO, ESTA CONFECCIONADO EN TELA DE NYLON CORDURA MODELO 2000 Y EVA DE 3.5 MM DE ESPESOR CON ENTRETELA DE POLIÉSTER MONTAÑÉS DENIER 1000, EN UNA SOLA PIEZA. MEDIDAS APROXIMADAS 14 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHO, POR 3 CM DE ESPESOR POR 11 CM DE ALTO CONFORMADO POR TELA DE POLIÉSTER DENIER 1680. CON SUJECIÓN DE CONTACTEL DE 5CM POR LADO EN TAPA Y CUERPO. EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA COSIDO UNA PRESILLA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 7CM DE ALTO CON REFUERZO DE COSTURA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO. RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CON CINTA POPOTILLO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 19 MM CON PUNTADAS DOBLES Y ZIG ZAG COMBINADAS (REMACHADAS). RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK103, MARCA: TAKTK.**		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2,406	PIEZA	PORTA ESPOSAS, COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EL PORTA ESPOSAS, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADO EN TELA DE NYLON CORDURA MODELO 2000 Y EVA DE 3.5 MM DE ESPESOR CON ENTRETELA DE POLIÉSTER MONTAÑÉS DENIER 1000 EN UNA SOLA PIEZA. MEDIDAS APROXIMADAS DE 12.5 CM DE ALTURA POR 10 CM EN SU PARTE MÁS ANCHA, POR 2.5 CM DE ESPESOR EN SU PARTE MÁS ANCHA POR 7.5 CM DE ALTO QUE DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR TELA DE POLIÉSTER DENIER 1680. CUENTA CON SUJECIÓN DE CONTACTEL DE 5CM POR 9 CM EN TAPA Y CUERPO. EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA COSIDO UNA PRESILLA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 7CM DE ALTO CON REFUERZO DE COSTURA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO. ESTÁ RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CON CINTA POPOTILLO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 19 MM CON PUNTADAS DOBLES Y ZIG ZAG COMBINADAS (REMACHADAS). RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK104, MARCA: TAKTK.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2,406	PIEZA	PORTA GAS, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EL PORTA GAS, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADO EN TELA DE NYLON CORDURA MODELO 2000 Y EVA DE 3.5 MM DE ESPESOR CON ENTRETELA DE POLIÉSTER MONTAÑÉS DENIER 1000 EN UNA SOLA PIEZA. MEDIDAS APROXIMADAS DE 18 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHO, POR 5 CM DE ESPESOR POR 10.5 CM DE ALTO Y CONFORMADO POR TELA DE POLIÉSTER DENIER 1680. CUENTA CON SUJECIÓN DE CONTACTEL DE 5CM POR LADO EN TAPA Y CUERPO. EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA COSIDO UNA PRESILLA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 7CM DE ALTO CON REFUERZO DE COSTURA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO. ESTÁ RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CON CINTA POPOTILLO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 19 MM CON PUNTADAS DOBLES Y ZIG ZAG COMBINADAS (REMACHADAS). RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK105, MARCA: TAKTK.**		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2,406	PIEZA	PORTA LÁMPARA, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EL PORTA LÁMPARA, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADO EN CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 18.5 CM DE LARGO COLOR NEGRO. INCLUYE BROCHE METÁLICO ACABADO PAVONADO NO. 24 PARA CERRAR, CON ARGOLLA METÁLICA NIQUELADA DEL NÚMERO 50 PARA COLGAR Y SOSTENER LA LÁMPARA. RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK106, MARCA: TAKTK.**		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2,406	PIEZA	PORTA CUCHILLO TIPO NAVAJA, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EL PORTA CUCHILLO TIPO NAVAJA, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADA EN TELA DE NYLON CORDURA MODELO 2000 Y EVA DE 3.5 MM DE ESPESOR CON ENTRETELA DE POLIÉSTER MONTAÑÉS DENIER 1000 EN UNA SOLA PIEZA. MEDIDAS APROXIMADAS 14 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHO, POR 3 CM DE ESPESOR POR 11 CM DE ALTO CONFORMADO POR TELA DE POLIÉSTER DENIER 1680. CON SUJECIÓN DE CONTACTEL DE 5CM POR LADO EN TAPA Y CUERPO. EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA COSIDO UNA PRESILLA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 7CM DE ALTO CON REFUERZO DE COSTURA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO. RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CON CINTA POPOTILLO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 19 MM CON PUNTADAS DOBLES Y ZIG ZAG COMBINADAS (REMACHADAS). RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK107, MARCA: TAKTK.**		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2,406	PIEZA	PORTA TONFA DE ARGOLLA, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LA PORTA TONFA DE ARGOLLA, COLOR NEGRO, ESTA ELABORADA CON CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 18.5 CM DE LARGO COLOR NEGRO, CON UN BROCHE METÁLICO ACABADO PAVONADO NO. 24, CON UN ARO DE NYLON "DIENTE DE CASTOR" ERGONÓMICO CON UN DIÁMETRO DE 3.5 CM ÚTIL (ESPACIO FUNCIONAL), PARA POSICIONAR LA TONFA Y EVITAR QUE SE MUEVA DEL LUGAR INDICADO. RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK108, MARCA: TAKTK.**		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
2,406	PAR	PRESILLAS O SEPARADORES PARA SUJETAR FAJILLA, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LAS PRESILLAS O SEPARADORES PARA SUJETAR FAJILLA, COLOR NEGRO, ESTÁN ELABORADAS CON CINTA DE NYLON RÍGIDA DE 2.25" DE ANCHO POR 19.5 CM DE LARGO COLOR NEGRO DE 3MM DE ESPESOR, INCLUYE 4 BROCHES METÁLICOS ACABADO PAVONADO NO. 24. CON PUNTAS SELLADAS A ALTA TEMPERATURA (PARA EVITAR DESGARRE). RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. **UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PAR, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK109, MARCA: TAKTK.**		

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PROVEEDOR"

C. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO
GERENTE DE
"WPE TEXTIL S DE RL DE CV"

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-017/2020
- UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN -

ANEXO II

TALLAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES

MÉRIDA, YUCATÁN A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES MUEBLES EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y TALLAS:

PARTIDA 1: UN LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:

- 646 PIEZAS DE CAMISOLA POLICIACA MANGA CORTA, COLOR CAQUI. MARCA TAKTK MOD. TK-CVMC203-1.

TALLA	CANTIDAD
28	13
30	34
32	59
34	107
36	142
38	135
40	75
42	38
44	25
46	7
48	8
52	3
TOTAL	**646**

- 552 PIEZAS DE CAMISOLA POLICIACA MANGA LARGA DE VESTIR, COLOR CAQUI. MARCA TAKTK MOD. TK-CVML202.

TALLA	CANTIDAD
28	8
30	27
32	51
34	109
36	122
38	104
40	61
42	32
44	20
46	7
48	8
52	3
TOTAL	**552**

- 162 PIEZAS DE CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR CAQUI. MARCA TAKTK MOD. TK-CTML104-1.

TALLA	CANTIDAD
28	5
30	8
32	24
34	27
36	37
38	34
40	13
42	9
44	5
TOTAL	**162**

- 1,180 PIEZAS DE CAMISOLA POLICIACA MANGA CORTA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK-CVMC203.

TALLA	CANTIDAD
28	9
30	35
32	128
34	165

36	289
38	254
40	172
42	93
44	23
46	9
48	3
TOTAL	**1,180**

- 2,272 PIEZAS DE CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK-CTML104.

TALLA	CANTIDAD
28	21
30	65
32	195
34	324
36	592
38	526
40	335
42	147
44	43
46	15
48	9
TOTAL	**2,272**

- 1,036 PIEZAS DE PANTALÓN POLICIACO PIE A TIERRA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK-PPT201.

TALLA	CANTIDAD
28	10
30	62
32	189
34	273
36	194
38	165
40	71
42	32
44	16
46	10
48	8
52	6
TOTAL	**1,036**

- 1,558 PIEZAS DE PANTALÓN TIPO COMANDO, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK-PTC101.

TALLA	CANTIDAD
28	106
30	222
32	639
34	948
36	838
38	512
40	279
42	128
44	40
46	40
48	20
52	4
TOTAL	**1,558**

- 4,812 PIEZAS DE GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK-6025.

TALLA	CANTIDAD
UNITALLA	4,812
TOTAL	**4,812**

- 4,812 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. 2917.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	4,812
TOTAL	**4,812**

- 4,812 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. 2913.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	4,812
TOTAL	**4,812**

- 4,812 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. 2914.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	4,812
TOTAL	**4,812**

- 4,812 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. 2916.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	4,812
TOTAL	**4,812**

- 1,360 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS DORADAS. MARCA TAKTK MOD. 6024.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	1,360
TOTAL	**1,360**

- 1,360 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR CAQUI. MARCA TAKTK MOD. 6030.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	1,360
TOTAL	**1,360**

- 3,452 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES. MARCA TAKTK MOD. 2868.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	3,452
TOTAL	**3,452**

- 3,452 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. 6029.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	3,452
TOTAL	**3,452**

PARTIDA 2: 4,812 PARES DE CALZADO TIPO BOTA, COLOR NEGRO, MARCA DUTY GEAR MOD 1563.

TALLA	CANTIDAD
2	8
3	70
4	140
5	364
6	1,214
7	1,724
8	886
9	318
10	80
11	4
12	4
TOTAL	**4,812**

PARTIDA 3. UN LOTE DE FORNITURAS QUE COSTA DE:

- 2,406 PIEZAS DE FAJILLA CON OJILLOS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK101.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	2,406
TOTAL	**2,406**

- 2,406 PIEZAS DE FUNDA UNIVERSAL PORTA PISTOLA TIPO ESCUADRA CORTA 9 MM, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK102.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	2,406
TOTAL	**2,406**

- 2,406 PIEZAS DE PORTA CARGADOR SENCILLO, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK103.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	2,406
TOTAL	**2,406**

- 2,406 PIEZAS DE PORTA ESPOSAS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK104.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	2,406
TOTAL	**2,406**

- 2,406 PIEZAS DE PORTA GAS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK105.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	2,406
TOTAL	**2,406**

- 2,406 PIEZAS DE PORTA LÁMPARA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK106.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	2,406
TOTAL	**2,406**

- 2,406 PIEZAS DE PORTA CUCHILLO TIPO NAVAJA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK107.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	2,406
TOTAL	**2,406**

- 2,406 PIEZAS DE PORTA TONFA DE ARGOLLA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK108.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	2,406
TOTAL	**2,406**

- 2,406 PARES DE PRESILLAS O SEPARADORES PARA SUJETAR FAJILLA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK109.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	2,406
TOTAL	**2,406**

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PROVEEDOR"

C. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO
GERENTE DE
"WPE TEXTIL S DE RL DE CV"

WPE TEXTIL. S. DE R. L. DE C. V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-017/2020
- UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN –
ANEXO III

FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES

MÉRIDA, YUCATÁN A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E:

YO, **C. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO**, CON EL CARÁCTER DE **GERENTE** DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA: **WPE TEXTIL S DE RL DE CV,** Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE **"UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN"**, NÚMERO: **GEY-SSP-FORTASEG-017/2020**, QUE CELEBRA CON EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE

C. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO
GERENTE DE
"WPE TEXTIL S DE RL DE CV"

CCP. C.P. CARLOS ARMANDO JIMÉNEZ PANTOJA.- CONTRALOR INTERNO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 1334526

Movimiento : POLIZA
Fianza : 20A47832
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : WTE1405243MA
Endoso : 20A47832
Código Seguridad: ZobY+Kja
C.C. : 3002000

Monto Afianzado del Movimiento **$2,426,357.85**

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **$2,426,357.85**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: $2,426,357.85 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) CON I.V.A.

A FAVOR DE: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

PARA GARANTIZAR POR WPE TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 27, NUMERO 181, ENTRE 20 Y 22 TEKIT, YUCATAN, C.P. 97680 Y R.F.C. WTE1405243MA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL CONTRATO DE ADQUISICION EN PRECIOS FIJOS NO. GEY-SSP-FORTASEG-017/2020, CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZON SARABIA EN REPRESENTACION DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A: SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO I Y II DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE $24,263,578.48 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.) CON I.V.A. DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. PAGARA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA CANTIDAD DE $2,426,357.85 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) CON I.V.A., EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO. DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE GARANTIZA LA ENTREGA Y LA CALIDAD DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. B) QUE SE MANTENDRA VIGENTE LA POLIZA DE LA FIANZA, EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LOS BIENES. C) QUE PARA SU CANCELACION ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". D) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESA E INDUBITABLEMENTE, LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA. E) PARA LA

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
*$2,426,357.85 (***DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.***)*

CNCG2VywDgDWw7KjZD39VjJOU4SgG02WtOy1RUJgHJoT1hx2qpHMZxsrFyX955aDEhHmrL6N0dHiqd7Qnu2pieq2ZWiIkJPXBLT1nmg50nJszaanBcB+CbMUssMepeULmCMxIvSXvdv3WuknI0kqLEyfs3Ywc0wuL1bk8KM=

JESUS MANUEL LOPEZ LARA
SUBDIRECTOR COMERCIAL

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 020A 4783 2133 4526

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 1334526

Movimiento : POLIZA
Fianza : 20A47832
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : WTE1405243MA
Endoso : 20A47832
Código Seguridad: ZobY+Kja
C.C. : 3002000

Monto Afianzado del Movimiento **$2,426,357.85**

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **$2,426,357.85**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

INTEGRACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, LA INSTITUCION DE FIANZAS Y EL PROVEEDOR SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MERIDA YUCATAN, POR LO QUE LA INSTITUCION DE FIANZAS Y EL PROVEEDOR RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN EL FORMATO DE ESTA POLIZA DE FIANZA. FIN DE TEXTO.

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
*$2,426,357.85 (***DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N. ***)*

CNCG2VywDgDWw7KjZD39VjJOU4SgO02WtOy1RUJgHJoT1hx2qpHMZxsrFyX955aDEhHmrL6N0dHiqd7Qnu2pieq2ZWiIkJPXBLT1nmg50nJJszaanBcB+CbMUssMepeULmrCMxIvSXvdv3WuknI0kqLEyfs3Yw60wuL1bk8KM=

JESUS MANUEL LOPEZ LARA
SUBDIRECTOR COMERCIAL

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 020A 4783 2133 4526

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se repuntarán mercantiles para todas la partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

> "Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología

b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Titulo Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Titulo Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;

II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;

III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"**ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;

III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;

IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"**Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015